

Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2021-00218

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE

DEMANDADOS: SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO  
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL GIOVANNI  
ARANGO ARANGO

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto el auto fechado al 25 de agosto de 2021, por medio del cual se decretó una medida y se le instaba a la parte demandante para que finiquitara el trámite de notificación.

Lo anterior, por cuanto en auto del 24 de agosto de la misma anualidad, se había tenido a la demandada SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO, como notificada por conducta concluyente y sumado a ello, sobre la medida pretendida, el despacho había realizado el pronunciamiento del motivo por el cual no la decretaba.

**Notifíquese,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO.**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO \_\_\_\_ DEL  
31 DE AGOSTO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

Juez

**Civil 008 Oral  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea5082cd7faf6d624487b138ab7d9b9dbb2ff7b54ada55757d3ba2a6cf63a7ca**

Documento generado en 30/08/2021 09:21:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**